



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	José Abraham Daza González
Demandado	Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda. “Coornorte” y Otra
Radicado	05001-40-03-013- 2019 00058 00
Auto	Sustanciación No. 924
Asunto	Concede recurso de apelación

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante, presentó dentro de la oportunidad legal los reparos concretos contra la sentencia proferida el 26 de abril de 2022, mediante la cual, se dispuso negar las pretensiones de la demanda; por ser procedente y de conformidad con el artículo 321 del Código General del Proceso, se ratifica la decisión tomada en esa diligencia, esto es la concesión del recurso de apelación en el efecto suspensivo.

Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente virtual a la oficina de apoyo judicial para que sea repartido entre los Jueces Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín- Reparto

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PZR

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 070 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 3 DE MAYO DE 2022
a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f4843d3493d0c4807fcbdb5390c2e8d85516e95817f4eb2000f1064b2bf956b

Documento generado en 02/05/2022 04:16:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**